

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
NCRD / IAV / MBC / RPMM / MVB / isa



DECRETO EXENTO N° 2824 /

CAUQUENES,

22 JUN. 2022

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 2514 de fecha 02 de Junio de 2022 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-56-L122 para la adquisición de "MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA REPARACION DE MOBILIARIO ELECTORAL".
- 2.- Memo N° 145 SECRETARIA MUNICIPAL de fecha 25 de Mayo de 2022.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 14 de Junio de 2022.
- 4.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargado de Adquisiciones y Operador del Portal.
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir "MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA REPARACION DE MOBILIARIO ELECTORAL", necesarios para normal funcionamiento locales para procesos electorales.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-56-L122, para la adquisición de "MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA REPARACION DE MOBILIARIO ELECTORAL", contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: COMERCIAL CASTRO Y CASTRO LTDA.**, por no contar con los requerimientos técnicos solicitados y los **PROVEEDORES: FACAVA ELECTRICIDAD, PINTURAS TRICOLOR S.A.**, por no contar con todos los productos.
 - b.2) Las ofertas presentadas por los oferentes: **FERNANDO VELOSO OLIVA, FERRETERIA SANTA MONICA, FERRETERIA LAS RASTRAS SPA**, se declaran admisibles, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
 - b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **FERNANDO VELOSO OLIVA**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su

propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: COMERCIAL CASTRO Y CASTRO LTDA.**, por no contar con los requerimientos técnicos solicitados y los **PROVEEDORES: FACAVA ELECTRICIDAD, PINTURAS TRICOLOR S.A.**, por no contar con todos los productos.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **FERNANDO VELOSO OLIVA, FERRETERIA SANTA MONICA, FERRETERIA LAS RASTRAS SPA**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-56-L122 "MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA REPARACION DE MOBILIARIO ELECTORAL"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-56-L122 "MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA REPARACION DE MOBILIARIO ELECTORAL"**; al oferente **FERNANDO VELOSO OLIVA, RUT: 14.205.876-6**; por un monto total de \$ **1.960.573**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de 3 días indicado en la oferta a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-012 (1-1) "Otros materiales, repuestos y útiles diversos"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Rodríguez Domínguez
ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante